

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1822/25

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL E
INFRAESTRUCTURAS

ANUNCIO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A INVERSIONES DE LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR O IGUAL A 1.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DERIVADAS DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL EN CASTILLA Y LEÓN 2025
BDNS(IDENTIF.):853925

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/853925>)

Por Resolución del Presidente de esta Excm. Diputación, de 29 de julio de 2025, se aprobaron las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Beneficiarios: municipios de la provincia de Ávila cuya población sea inferior o igual a 1.000 habitantes.

Objeto: financiar proyectos de inversión en alguna de las siguientes actuaciones:

- Captación, conducción, potabilización, depósito y otras obras de traídas de agua.
- Redes de distribución y redes de alcantarillado: nuevas redes y renovación de redes existentes.
- Pavimentación y acerado.
- Alumbrado Público.



- Actuaciones de eficiencia energética: sustitución de luminarias, mejora técnica de edificios, sustitución de calderas.
- Otras inversiones en infraestructura y equipamiento de servicios municipales mínimos y obligatorios y de otros servicios públicos de competencia local siempre que no se trate de: servicios sociales y asistenciales; sanidad, especialmente consultorios médicos locales; educación, centros de educación infantil, primaria y especial; cementerios; inversiones en patrimonio histórico; vivienda pública; policía local; turismo, oficinas de turismo e infraestructuras turísticas; infraestructuras y equipamientos culturales, museos, salas de exposiciones y bibliotecas; instalaciones deportivas.

Cuantía: 567.528,47 € (Partida presupuestaria 1510-76203)

Plazo de presentación: quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOP de Ávila del extracto de la convocatoria.

Documentos: Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 26 de agosto de 2025.

El Presidente, *Carlos García González*.